LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 790/2012 (SBE) "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS"

Asunción, 5 de diciembre de 2012

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/N° 32184 de fecha 3 de diciembre de 2012, que se adjunta en **ANEXO A-1**, me es grato elevar a su consideración el presente informe elaborado por este Comité de Evaluación, referente al estudio de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Internacional **ANDE N° 790/2012 (SBE), "Adquisición de Medidores Electrónicos"**, que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad (Unidad)
1	Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico, tipo B.	63.800
2	Medidor electrónico de energía eléctrica trifásico, tipo C.	21.200

2.- SUBASTA Y APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, siendo las 09:50 horas del día 23 de noviembre de 2012, conforme se indica en el Acta SBE ID N° 231626 (**ANEXO A-2**).

Las ofertas fueron recibidas en la ANDE hasta las 09:00 horas del día 27 de noviembre de 2012 dándose así por cumplido el cierre del plazo para la presentación de las ofertas. Las ofertas recibidas durante el proceso de aperturas se indican en el Acta N° 192/2012 (**ANEXO A-2**).

Las firmas que presentaron ofertas, con sus respectivos costos totales, se detallan a continuación:

Orden	Oferentes	LOTES	Modalidad de la oferta	Moneda	Costo total de la Oferta
1	ELGAMA-ELEKTRONIKA S.L.	2	CIP	€	921.065,80
2	CEFISA TRADING S.A.	2	CIP	U$S	1.181.415,92
3	HEXING ELECTRICAL Co. Ltd.	1, 2	CIP	U$S	2.574.322,00
4	ISKRAEMECO d.d.	2	CIP	U$S	1.696.000,00
5	STC Americana S.A.	1,2	CIP	U$S	3.104.649,56
6	Controles Comunicaciones S.A.	2	CIP	€	1.021.628,00

3.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El mismo fue realizado conforme lo establece el Art. 64 de la Reglamentación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

3.1 Examen Preliminar de Ofertas.

Se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones exigidas en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones. Serán eliminadas aquellas ofertas que no presenten la documentación indicada a continuación:

- Formulario de la Oferta incluyendo descripción de los bienes y servicios conexos ofrecidos, precio y periodo de validez de la oferta
- Formulario de Lista de precios debidamente llenados y firmados.
- Poderes o documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para contratar conforme Articulo 40 y de integridad conforme Artículo 20 inciso "w" ambos de la Ley 2051/03
- Planilla de Datos Garantizados
- Cronograma de Entregas

3.2 Verificación Aritmética, conversión a una sola moneda y aplicación de margen de preferencia.

3.3 Posicionamiento y Comparación económicas de ofertas.

3.4 Evaluación Legal-Comercial, Técnica, Económica – Financiera, de Capacidad y Experiencia.

3.5 Conclusión y Recomendación

3. 1 EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

Fueron verificados los documentos de carácter sustancial y se constataron las desviaciones e incumplimientos de los siguientes oferentes:

3.1.1 CEFISA Trading S.A.

El Certificado de Aprobación de Modelo del INTN presentado corresponde a un medidor con Constante igual a **500 impulsos/kWh**. Considerando que en la Foja N°12 del PBC, correspondiente a las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) del medidor solicitado, se establece que la Constante del medidor debe ser de 1.000 impulsos/kWh, y teniendo en cuenta que en la Foja N°88 del PBC se establece que el mencionado Certificado es de carácter sustancial, este comité ha resuelto no tener en cuenta la oferta de la empresa CEFISA Trading S.A. para la adjudicación, **quedando por lo tanto descalificada del Lote 2.**

3.1.2 Controles Comunicaciones S.A.

Conforme al Certificado de Aprobación de Modelo del INTN presentado, el medidor no posee los ensayos tipos correspondientes a los Ítems 5.2.2.2 (Ensayo al impacto) y 5.2.2.3 (Ensayo de vibración) de la Norma IEC 62052.11, así como tampoco posee el informe del ensayo tipo correspondiente al punto 7.2 de la Norma IEC 62052-11 (Ensayo de calentamiento).

Por estos motivos, este comité ha resuelto no tener en cuenta la oferta de la empresa Controles Comunicaciones S.A. para la adjudicación, **quedando por lo tanto descalificada del Lote 2.**

3.2 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA, CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA Y APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Verificación aritmética: Fueron verificados los eventuales errores aritméticos en las Listas de Precios presentadas.

En ninguna de las ofertas se ha constatado error aritmético.

Conversión a una sola moneda y Adición de Gravámenes Aduaneros y aplicación de Margen de Preferencia:

A fin de realizar las conversiones de precios obtenidos en la Subasta, de Euros a Dólares de los Estados Unidos de América, se establece la relación €/U$S igual a 1,2817.

La fuente corresponde al Banco Central del Paraguay del día 22 de noviembre de 2012, fecha fijada para el Inicio de Recepción de Propuestas de Precios.

3.3 POSICIONAMIENTO Y COMPARACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el Ítem 19 del Calendario de Eventos y Datos Específicos del PBC, para la evaluación y comparación se convertirán todos los precios de la ofertas expresadas en diferentes monedas a dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de efectuada las verificaciones antes mencionadas, las ofertas fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

En la tabla siguiente se presentan la comparación final de precios y la ubicación de los oferentes en curso.

Orden	Oferentes	Modalidad de la Oferta	Moneda de la Oferta	Costo Total de la Oferta	Costo Total de Comparación U$S (*)	Precio oferta en la SBE
	LOTE 1					
1	HEXING ELECTRICAL Co. Ltd.	CIP	U$S	1.263.705,00	1.427.986,65	**1.428.000,00**
2	STC Americana S.A.	CIP	U$S	1.323.849,56	1.495.950,01	**1.495.950,00**

Orden	Oferentes	Modalidad de la Oferta	Moneda	Costo Total de la Oferta	Costo Total de Comparación U$S (*)	Precio oferta en la SBE
	LOTE 2					
1	EL GAMA-ELEKTRONIKA S.L.	CIP	€	921.065,80	1.333.998,94	**1.334.000,00**
2	CEFISA TRADING S.A.	CIP	U$S	1.181.415,92	1.334.999,99	**1.335.000,00**
3	Controles Comunicaciones S.A.	CIP	€	1.021.628,00	1.479.645,29	**1.480.000,00**
4	HEXING ELECTRICAL Co. Ltd.	CIP	U$S	1.310.617,00	1.480.997,21	**1.481.000,00**
5	ISKRAEMECO d.d.	CIP	U$S	1.696.000,00	1.916.480,00	**1.916.480,00**
6	STC Americana S.A.	CIP	U$S	1.780,800,00	2.012.304,00	**2.2012.304,00**

Relación €/U$S del 22 de noviembre de 2012: 1,2817

(*) Ofertas en € fueron convertidas a U$S. Ofertas en U$S acrecentadas en un 13%

La comparación económica de ofertas se adjunta en el **ANEXO A-4.**

3.4 EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES - COMERCIALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS-FINANCIEROS, DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA

En este punto se evaluará los aspectos relativos a las exigencias legales, técnicas, la capacidad financiera, plazo de entrega, experiencia y capacidad para el suministro licitado.

Lote 1: Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico, tipo B.

a. HEXING ELECTRICAL Co. Ltd., que corresponde a la menor oferta

Evaluación de los aspectos Legales y Comerciales: Todas las documentaciones presentadas se adecuan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. **(ANEXO A-3)**

Evaluación de los aspectos Técnicos: De acuerdo a las Planillas de Datos Garantizados y Ensayos de Tipo presentados **(ANEXO A-5)** se verificó que la oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.

Capacidad financiera: Satisfactoria. **Ver ANEXO A-6.**

Experiencia y Capacidad: Los documentos presentados en la Oferta no avalan la experiencia del Oferente conforme a lo requerido en el Ítem 2.8 del ANEXO II del PBC. Teniendo en cuenta que esta documentación es de carácter no sustancial, durante el período de evaluación de las ofertas fue solicitado al oferente la presentación de los documentos que avalen su experiencia conforme requerido en el PBC. Las respuesta presentada a esta consulta por la Firma, no satisface los requerimientos establecidos en el PBC, que establece en su Foja N° 86 que el Oferente debe presentar documentaciones emanadas de empresas públicas, privadas o mixtas que brinden servicio público de electricidad, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturas legales, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados. Por este motivo, este comité ha resuelto no tener en cuenta la oferta de la empresa **HEXING ELECTRICAL Co. Ltd**. para la adjudicación, **quedando por lo tanto descalificada del Lote 1.**

Se pasa evaluar la siguiente mejor oferta.

b. STC Americana S.A.

Evaluación de los aspectos Legales y Comerciales: Todas las documentaciones presentadas se adecuan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. **(ANEXO A-3)**

Evaluación de los aspectos Técnicos: De acuerdo a las Planillas de Datos Garantizados y Ensayos de Tipo presentados **(ANEXO A-5)** se verificó que la oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.

Capacidad financiera: Satisfactoria. **Ver ANEXO A-6.**

Experiencia y Capacidad: Satisfactoria.

Plazo de Entrega: Conforme cronograma establecido en el Pliego. Evaluación satisfactoria.

Lote 2: Medidor electrónico de energía eléctrica trifásico, tipo C.

a. ELGAMA ELEKTRONICA S.L., que corresponde a la menor oferta

Evaluación de los aspectos Legales y Comerciales: Todas las documentaciones presentadas se adecuan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. **(ANEXO A-3)**

Evaluación de los aspectos Técnicos: Este oferente no presentó la muestra del medidor con la oferta. Durante el período de evaluación de las ofertas fue solicitada la presentación de la muestra, recibiéndose la misma dentro del plazo establecido. En la verificación técnica de dicha muestra se constató que en este medidor **la conexión entre los circuitos de corriente y de tensión no es interna**. En el Ítem 4.2.6 de las EE.TT. correspondiente se indica que estas conexiones deben ser internas. Por este motivo, este comité ha resuelto no tener en cuenta la oferta de la empresa ELGAMA ELEKTRONICA S.L. para la adjudicación, **quedando por lo tanto descalificada del Lote 2.**

Se pasa evaluar la siguiente mejor oferta.

b. CEFISA Trading S.A.

Evaluación de los aspectos Legales y Comerciales: Esta oferta queda descalificada para el Lote 2 conforme a lo informado en el Ítem 3.1.1 de este informe.

Se pasa evaluar la siguiente mejor oferta.

c. Controles Comunicaciones S.A.

Evaluación de los aspectos Legales y Comerciales: Esta oferta queda descalificada para el Lote 2 conforme a lo informado en el Ítem 3.1.2 de este informe.

Se pasa evaluar la siguiente mejor oferta.

d. HEXING ELECTRICAL Co. Ltd.

Evaluación de los aspectos Legales y Comerciales: Todas las documentaciones presentadas se adecuan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. **(ANEXO A-3)**

Evaluación de los aspectos Técnicos: De acuerdo a las Planillas de Datos Garantizados y Ensayos de Tipo presentados **(ANEXO A-5)** se verificó que la oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.

Capacidad financiera: Satisfactoria. **(Ver ANEXO A-6).**

Experiencia y Capacidad: Los documentos presentados en la Oferta no avalan la experiencia del Oferente conforme a lo requerido en el Ítem 2.8 del ANEXO II del PBC. Teniendo en cuenta que esta documentación es de carácter no sustancial, durante el período de evaluación de las ofertas fue solicitado al oferente la presentación de los documentos que avalen su experiencia conforme requerido en el PBC. Las respuesta presentada a esta consulta por la Firma, no satisface los requerimientos establecidos en el PBC, que establece en su Foja N° 86 que el Oferente debe presentar documentaciones emanadas de empresas públicas, privadas o mixtas que brinden servicio público de electricidad, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturas legales, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados. Por este motivo, este comité ha resuelto no tener en cuenta la oferta de la empresa **HEXING ELECTRICAL Co. Ltd**. para la adjudicación, **quedando por lo tanto descalificada del Lote 2.**

Se pasa evaluar la siguiente mejor oferta.

e. ISKRAEMECO d.d.

Considerando que el ANEXO II del PBC establece que sólo los oferentes ubicados en los tres (3) primeros lugares deben presentar su sobre de oferta, este oferente no había presentado sus documentaciones. Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas fueron descalificadas en el proceso de evaluación, este comité ha resuelto solicitar la presentación del sobre de oferta a este oferente, recibiéndose el mismo dentro del plazo establecido.

Evaluación de los aspectos Legales y Comerciales: Todas las documentaciones presentadas se adecuan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. **(ANEXO A-3)**

Evaluación de los aspectos Técnicos: De acuerdo a las Planillas de Datos Garantizados y Ensayos de Tipo presentados **(ANEXO A-5)** se verificó que la oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.

Capacidad financiera: Satisfactoria. **(Ver ANEXO A-6).**

Experiencia y Capacidad: Los documentos presentados en la Oferta no avalan la experiencia del Oferente conforme a lo requerido en el Ítem 2.8 del ANEXO II del PBC. Teniendo en cuenta que esta documentación es de carácter no sustancial, durante el período de evaluación de las ofertas fue solicitado al oferente la presentación de los documentos que avalen su experiencia conforme requerido en el PBC. Las respuesta presentada a esta consulta por la Firma, satisface los requerimientos establecidos en el PBC, que establece en su Foja N° 86 que el Oferente debe presentar documentaciones emanadas de empresas públicas, privadas o mixtas que brinden servicio público de electricidad, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados,

facturas legales, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados.

Plazo de Entrega: Conforme cronograma establecido en el Pliego. Evaluación satisfactoria.

3.5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación ajustándose a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 64° del Decreto N° 21909 que reglamenta la referida Ley, sugiere:

LOTE 1: correspondiente a la provisión de:

Ítem	Descripción	Cantidad (Unidad)
1	Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico, tipo B.	63.800

Adjudicar a la firma **STC Americana S.A.** Representada por **LRV Representaciones de Lara Rachid Vinitzca**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Monto de adjudicación: U$S 1.323.849,56 (Un millón trescientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos), en condiciones CIP.

LOTE 2: correspondiente a la provisión de:

Ítem	Descripción	Cantidad (Unidad)
1	Medidor electrónico de energía eléctrica trifásico, tipo C.	21.200

Adjudicar a la firma **ISKRAEMECO d.d.**, representada por **ONIX S.A.C.I.**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Monto de adjudicación: U$S 1.696.000, 00 (Un millón seiscientos noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), en condiciones CIP.

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: U$S 3.019.849,56 (Tres millones diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos)

MONTO TOTAL ESTIMADO: US 3.491.700,00 (Tres millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), INTERNO GC/DMC/020/2012, **ANEXO A 8.** Relación €/U$S = 1,2817

Porcentaje con relación al estimado: **- 13,5 %**

Es nuestro informe,

Ing. Carlos Aníbal Torres Báez
Ingeniero Consultor

Ing. Enrique Sanabria Franco
Ingeniero Pleno

Abogado Fernando Bolaños S.
Abogado Senior